No. GS-~~2026~~- 0 0 8 3 5 6 -ARLOF – GRULO 29.25

Ciudad y Fecha: 13 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 48-8-10048-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/07/2026	Hasta	12/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011792-ESBOL del 11/11/2025, el señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10048-25 mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad al señor Intendente JOHN EIDER SEGURA PEÑA almacenista de movilidad.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008008-ESBOL del 04/08/2026, el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10048-25 mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad al señor Intendente Jefe JIMMY ALEXANDER SOLIS GOMEZ almacenista de movilidad.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/11/2025 al 12/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013121-ESBOL del 13 de diciembre de 2025.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/12/2025 al 12/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000367-ESBOL del 13 de enero de 2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/01/2026 al 12/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001573-ESBOL del 13 de febrero de 2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/02/2026 al 12/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002563-ESBOL del 13 de marzo de 2026.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/03/2026 al 12/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003561-ESBOL del 13 de abril de 2026.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004695-ESBOL del 13 de mayo de 2026.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/05/2026 al 12/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006057-ESBOL del 13 de junio de 2026.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/06/2026 al 12/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007089-ESBOL del 13 de julio de 2026.

9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/07/2026 al 12/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-~~2026~~-008356-ESBOL del 12 de agosto de 2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	48-8-10048-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, accesorios, lubricantes, filtros, pintura, servicios medioambientales tecno mecánicas, con destino al parque automotor asignado a la escuela de Policía Simón Bolívar y otros vehículos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia que apoyen la unidad
Contratista	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S
Representante legal	ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ciento setenta y cinco millones de pesos ($ 175.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000,00) y vigencias futuras por valor de ciento veinticinco millones ($ 125.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Doscientos millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($$ 200.575.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento cincuenta y tres millones trecientos setenta y cinco mil pesos ($ 53.375.000,00) y vigencias futuras por valor de ciento cuarenta y siete millones doscientos mil pesos ($ 147.200.000,00).
plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, con 262 días de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	18/11/2025 30/09/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto
Adiciones	Primera adición por valor de ($ 25.575.000,00) Segunda adición por valor de ($ 60.000.000,00)
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	hasta el 30 de septiembre
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo de ejecución del Contrato Nro. 48-8-10048-25, no se adelantaron acciones, actuaciones, requerimientos o trámites adicionales por parte de los intervinientes que afectaran o modificaran las condiciones inicialmente pactadas. En consecuencia, la ejecución contractual se desarrolló conforme a los términos, obligaciones y condiciones establecidas, sin que se presentaran situaciones que requirieran la adopción de medidas adicionales por parte de las partes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Numero de planilla Planilla 9508965983

Acciones adelantadas: En atención al Decreto 1990 del 06/12/2016, "Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al título 3 de la parte 2 del libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Decreto 780 del 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planillas de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respectivamente.

Título 2, Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación.

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
1°	00 al 07
2°	08 al 14
3°	15 al 21
4°	22 al 28
5°	29 al 35
6°	36 al 42
7°	43 al 49
8°	50 al 56
9°	57 al 63
10°	64 al 69
11°	70 al 75
12°	76 al 81
13°	82 al 87
14°	88 al 93
15°	94 al 99

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTE 1 MOTOCICLETAS)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	cumplió	observaciones
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS: El contratista se comprometió a cumplir con los siguientes requisitos respecto al suministro y utilización de repuestos: Repuestos nuevos y genuinos: Todos los repuestos a suministrar deben ser nuevos, genuinos y/o originales de la marca. No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o repotenciados, salvo en los casos indicados a continuación. Excepción para repuestos usados (Manual Logístico de la Policía Nacional):	SI	

Supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, siempre que estos provengan de vehículos institucionales propuestos para desintegración, conforme a lo dispuesto en el Manual Logístico de la Policía Nacional y los documentos que lo adicionen. Estos repuestos podrán ser utilizados en el mantenimiento de vehículos o motocicletas que lo requieran, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato. Trazabilidad y certificación de origen: El contratista permitirá, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el supervisor del contrato o un funcionario delegado realice revisiones aleatorias de los manifiestos de importación, certificados de origen u otros documentos que permitan verificar la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Verificación de repuestos durante la ejecución del contrato: Durante la ejecución del contrato, el contratista permitirá el acceso a sus instalaciones para la verificación de los repuestos instalados en las motocicletas. Esta verificación será realizada por un funcionario de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, acompañado por un técnico autorizado (interno o externo), con la autorización previa del supervisor del contrato. La verificación se realizará de manera aleatoria para garantizar que los repuestos sean nuevos, genuinos o cumplan con lo indicado en el numeral anterior. Importación de repuestos no disponibles en el país: En el caso de que un repuesto necesario para el mantenimiento o reparación no se encuentre disponible en el país y deba ser importado, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato indicando el tiempo estimado de entrega, el cual no podrá exceder de treinta (30) días calendario. Aceites y lubricantes: Los aceites y lubricantes utilizados en el mantenimiento de las motocicletas deberán cumplir con las especificaciones recomendadas por la casa matriz del fabricante, conforme a los estándares técnicos establecidos. En ningún caso se condicionará el uso a una marca específica de aceite o lubricante. Marcación de repuestos: 1. Todos los repuestos que se instalen en las motocicletas, como amortiguadores, baterías, ejes, y cualquier otro repuesto que por su dimensión lo permita, deberán llevar la sigla de la motocicleta, siempre y cuando dicha marcación no afecte la funcionalidad o el desempeño del repuesto.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista se comprometió a cumplir con la normatividad ambiental vigente para la correcta disposición final de todos los elementos sustituidos durante el mantenimiento de los vehículos y motocicletas. Los compromisos a asumir por el contratista son los siguientes: Cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: El contratista se comprometió a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, que regula la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como el Decreto 284 de 2018, que adiciona los requisitos para la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados por aparatos eléctricos y electrónicos. todo el aceite usado, baterías, filtros, piezas electrónicas y demás componentes retirados durante el mantenimiento de los vehículos y motocicletas serán gestionados conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo su recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final. Gestión de residuos peligrosos y especiales: El contratista se comprometió a gestionar los residuos peligrosos y especiales generados durante el mantenimiento	SI	

de los vehículos, tales como aceites, baterías, filtros, llantas y otros materiales que por sus características pueden ser dañinos para el medio ambiente o la salud humana. El contratista será responsable de asegurar que todos estos residuos sean gestionados por un gestor ambiental autorizado, quien deberá estar debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente (p.ej., la Corporación Autónoma Regional o la entidad ambiental correspondiente). Presentación de certificados de disposición final: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de todos los elementos retirados y sustituidos, emitidos por gestores ambientales autorizados. Estos certificados deberán ser entregados al menos cada seis (6) meses y deberán incluir: Certificados de disposición final de aceites usados. Certificados de disposición final de baterías plomo-ácido. Certificados de disposición final de filtros de aceite y aire. Certificados de disposición final de llantas y demás componentes sustituidos. Responsabilidad y visitas de verificación: En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá permitir visitas a los talleres y empresas gestoras de residuos para verificar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos. El contratista será responsable de asumir los costos y logística asociados a estas verificaciones. Cualquier infracción a la normatividad ambiental, ya sea por omisión o falta de permisos, será responsabilidad exclusiva del contratista y podrá dar lugar a sanciones contractuales.		
SERVICIOS: El contratista se comprometió a prestará servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previo requerimiento del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución. El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LA FR-0139 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Cualquier supervisor del contrato, de manera aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos, genuinos y/o originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados	SI	

de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El futuro contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a las motocicletas mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar.(lote 1) El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
MANTENIMIENTO El contratista se comprometió a la prestación del servicio de mantenimiento: El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento enviadas por el supervisor del contrato de manera inmediata, eficiente y eficaz, dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las instalaciones designadas para el servicio de reparación o mantenimiento de las motocicletas. Escuela de Policía Simón Bolívar. (lote 1). NOTA: En situaciones excepcionales, como alteraciones del orden público que demanden un mayor apoyo del parque automotor, o para agilizar el proceso de facturación debido a problemas en el SIIF Nación, el contratista deberá atender fuera de los horarios estipulados, previa solicitud del supervisor, sin generar ningún costo adicional para la entidad. Atención en otras ciudades: Si el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es requerido en ciudades distintas a Tuluá y Manizales, deberá ser prestado en un plazo máximo de 72 horas, garantizando que no haya demoras por falta de personal o repuestos, y siempre previa coordinación con el supervisor del contrato. Cobertura de gastos adicionales: El contratista asumirá todos los gastos administrativos, de viáticos, transporte, herramientas y repuestos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional, sin generar costos adicionales al contrato, y bajo la coordinación del supervisor del contrato. Servicio de grúa y transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional en la ciudad de Tuluá pare el lote 1, y a nivel nacional, disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 3 horas desde el momento en que se solicite el servicio, sin ningún condicionamiento o restricción. Servicio de carro taller: donde atenderá las solicitudes de paso de corriente, suministro de combustible, cambio de llanta y despinchada de neumático, cerrajería vehicular, rescate de vehículo en caso de presentar fallas mecánicas, acompañamiento en el sitio, necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional. Mantenimiento de todas las marcas y líneas: El contratista deberá prestar servicio de mantenimiento para las marcas y líneas de motocicletas especificadas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 ESCUELA DE POLICIA	SI	

SIMON BOLIVAR, así como para otras marcas y líneas que, por requerimientos institucionales, entren en inventario durante la ejecución del contrato. Cambios en los talleres ofertados: Si durante la ejecución del contrato es necesario cambiar alguno de los talleres ofertados, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato para su autorización, explicando las razones del cambio. Este cambio no deberá generar interrupciones en el servicio ni costos adicionales.		
SEGUIMIENTO: El contratista se comprometió a brindar facilidad de acceso para verificación de repuestos: Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones para que los funcionarios autorizados (supervisores o coordinadores de las unidades con presupuesto asignado), acompañados de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, puedan realizar verificaciones aleatorias. Estas verificaciones tendrán como objetivo asegurar que los repuestos instalados en las motocicletas durante las actividades de mantenimiento sean nuevos y cumplan con las condiciones pactadas. Trazabilidad de repuestos: El contratista permitirá al supervisor del contrato, en cualquier momento, revisar los manifiestos de importación, certificados de origen u otros documentos que permitan realizar la trazabilidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, asegurando su calidad y procedencia conforme a lo establecido en el contrato. Prestación de servicios adicionales: En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar un servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que incluya un mínimo de tres cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. Verificación de desequilibrio económico o sobrecostos: Si durante la ejecución del contrato se observa que algún ítem genera un desequilibrio económico para el contratista o se identifican sobrecostos que puedan causar un detrimento a los recursos públicos, las partes procederán a verificar la situación. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del apartado anterior para ajustar el costo del servicio conforme a los precios del mercado.	SI	
SERVICIO ESPECIALIZADO (MOTOCICLETAS) PARA LOTE 1 El contratista se comprometió a garantizar que los servicios especializados como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, alineación y balanceo, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa. El contratista deberá comprometerse a mantener calibradas las llantas e infladas con nitrógeno. El contratista será responsable de asegurar que los talleres que presten el servicio de mantenimiento especializado cumplan con los estándares técnicos requeridos por la entidad, garantizando la calidad y efectividad de los servicios. Para evitar sobrecostos, el contratista deberá garantizar que las cotizaciones de los talleres seleccionados se ajusten a los precios de mercado. En ese sentido, el contratista deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones comparativas para cada servicio requerido, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato, quien autorizará la contratación con el taller que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, siempre bajo los principios de economía y eficiencia.	SI	

Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. La responsabilidad por las garantías de los trabajos especializados será exclusiva del contratista, quien deberá responder por cualquier falla o incumplimiento en la calidad del servicio prestado. El supervisor del contrato podrá, en cualquier momento, realizar verificaciones sobre los trabajos especializados que hayan sido subcontratados. El contratista deberá proporcionar toda la información que el supervisor requiera, como documentos, registros, cotizaciones, y cualquier otro detalle pertinente, con el fin de verificar el avance de los trabajos y asegurar que no se presenten sobrecostos. Además, el contratista deberá facilitar el acceso del supervisor a los talleres donde se realicen los servicios especializados. Dichos talleres estarán obligados a brindar toda la información relacionada con el estado y el detalle de los trabajos en curso, permitiendo un control exhaustivo del proceso y asegurando la transparencia y correcta ejecución de las labores contratadas.			
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista se comprometió a que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DÍAS EXPRESS — 2 a 5 horas PREVENTIVO — 1 a 3 días CORRECTIVO — 1 a 10 días En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos. Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación. NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.	SI		
MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA: El contratista se comprometió a que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de las motocicletas, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del	SI		

contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El contratista se comprometió a que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matriz, que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. Mantenimiento correctivo: Reparación de suspensión. Reparación de motor. Reparación sistema de inyección. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación kit de arrastre. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional), El contratista deberá contar en sus instalaciones con una cabina para pintura y pintor certificado por una institución de educación reconocida por el ministerio de educación. Reparación sistema hidráulico y neumático. Tapicería Mantenimiento EXPRESS: Cambio de batería Cambio de aceite y filtros Cambio de bombillos Tensión frenos Nivelación de líquidos Cambio pastillas y bandas de freno Cambio kit de arrastre Despinchada de neumáticos (llantas) -Que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. NOTA 1: El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo o correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. Toda motocicleta que ingrese al taller debe ser verificada por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa la motocicleta, en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento.	SI	

De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Así mismo la certificación deberá incluir lo siguiente: -En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1, el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, se el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual. -Que, en la actividad de mantenimiento, contemplará en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo y/o cambio por piezas nuevas, originales y no remanufacturadas, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".			
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: El contratista se comprometió a que está en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada. -En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. -El contratista garantiza que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El contratista se comprometió a que la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: Reparación de frenos. Reparación dirección. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Tapicería Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: Reparación parcial o general de motor. Reparación o cambio de caja de velocidades. Reparación o cambio de caja de dirección.	SI		

Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). Reparación o cambio de suspensión. Reparación o cambio de sistema de refrigeración Reparación o cambio kit de embrague. Reparación o cambio sistema de inyección. Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional).		
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que en una actividad de mantenimiento que se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista deberá realizar el cambio de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte del mantenimiento rutinario. Este servicio debe incluir la mano de obra necesaria, con un costo total establecido bajo una tarifa fija, que cubrirá tanto los insumos como el trabajo. La cantidad de aceite suministrada deberá ajustarse a lo especificado en la orden de trabajo y entregarse en unidades equivalentes a un cuarto de aceite, de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo (motocicleta). Este procedimiento busca asegurar una ejecución eficiente y transparente de las labores, facilitando el control y administración de los recursos por parte de la entidad contratante. NOTA: El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Así mismo la certificación deberá contener lo siguiente: Que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en las especialidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de motocicletas. Este personal debe estar debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación, asegurando la inmediatez requerida por el servicio policial. La formación académica deberá ser certificada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la calidad de los trabajos de mantenimiento. El contratista deberá presentar una certificación escrita firmada por su representante legal, indicando que cumple con el siguiente personal mínimo por cada sede o taller ofertado:	SI	

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o Ingeniero y/o tecnólogo industrial – eléctrico o electro mecánico, con experiencia certificada como jefe de taller de más de 2 años.
Mecánico de motores	1	Cursos en mecánica de motores, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.

Mecánico de electricidad	1	Capacitación en electricidad, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.		
Mecánico de frenos	1	Capacitación en frenos, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.		
Latonería y pintura	1	Capacitación en pintura, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.		

Notas adicionales: Soportes académicos: serán solicitados únicamente al proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la garantía única así; certificación de los diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o centros de formación laboral reconocidos. Para verificar la autenticidad de la formación académica, los documentos deberán incluir un número telefónico de la institución o un enlace de verificación en línea. En caso de no poderse validar la información, el comité evaluador calificará al contratista como "No Cumple".

Entrega de información del personal: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una lista del personal que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller, la cual incluirá:

Nombre completo.
Número de documento de identidad.
Cargo asignado.
Certificaciones de formación académica.
Años de experiencia comprobada.

Enlace y peritajes: El contratista deberá designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además, deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de las motocicletas que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas.

Tecnología y registro de información: El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en las motocicletas y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar un control adecuado del proceso.

Exclusividad del personal: No se permitirá que dos o más proponentes incluyan el mismo personal técnico en sus ofertas, salvo en los casos en que exista un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER): Para dar cumplimiento a las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de la Escuela de Policía Simón Bolívar (LOTE 1) el contratista deberá contar con al menos una (1) sede o taller para el LOTE1 en el Departamento del Valle del Cauca que cumpla con las siguientes condiciones: Número de puestos de trabajo: La sede o taller de cada lote deberá disponer de un mínimo de dos (2) puestos de trabajo, divididos en un (1) puesto de trabajo express y un (1) puesto de trabajo prolongados. Todos los puestos de trabajo deben estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente. La distribución de los espacios debe permitir un	SI		

desplazamiento seguro del personal y de las motocicletas, sin interferir con las labores de otras áreas. Instalaciones y seguridad: El taller deberá contar con una estructura física sólida y permanente, compuesta por techos, paredes y divisiones adecuadas que protejan las motocicletas y al personal técnico de las condiciones climáticas y de seguridad. Esta estructura debe garantizar que los puestos de trabajo se encuentren bajo techo y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento de forma segura y eficiente. No se aceptarán instalaciones provisionales o cubiertas con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. El taller deberá contar con un sistema de seguridad adecuado que puede ser prestado mediante vigilancia privada o por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua durante al menos 30 días. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el contratista deberá presentar uno de los siguientes documentos: El área del taller debe permitir el almacenamiento seguro de las motocicletas antes y después del mantenimiento, evitando el estacionamiento en áreas públicas como andenes o vías, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). Certificación y ubicación de la sede: El contratista deberá indicar la ubicación exacta de la sede o taller en la oferta, así: LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, Municipio de Tuluá Valle (Vehículos y Motocicletas) Anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, que evidencie que la actividad económica se ajuste al cumplimiento del objeto del contrato. Si el taller ofertado no es de propiedad del contratista, deberá presentar un convenio o carta de intención firmada por el propietario, en la que se garantice la disponibilidad del taller para cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato. Equipos y herramientas: El taller deberá estar dotado de las herramientas y equipos especializados necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, garantizando la calidad y eficiencia del servicio. Visita técnica y evaluación: El comité evaluador realizará una visita técnica a la sede o taller para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento y que el taller esté en funcionamiento. No se aceptará el cambio de sede durante el proceso de evaluación LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, Municipio de Tuluá Valle (Vehículos y Motocicletas). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): La sede o taller deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, en cuanto a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista deberá anexar una certificación de la ARL para cada sede ofertada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Notas adicionales: No se aceptará que una misma sede o taller sea ofertada para más de un lote, a excepción de casos de consorcios o uniones temporales.		
CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR LOTE 1 El contratista deberá incluir en su oferta una certificación escrita, expedida y firmada por su representante legal, que indique lo siguiente:	SI	

Que garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas, este servicio podrá realizarse a través de sedes propias o mediante convenios con talleres en dichos municipios, y deberá incluir, como mínimo, los siguientes servicios: cambios de aceite, filtros, sistema de frenos y baterías. El contratista deberá asegurar la disposición final adecuada de los elementos sustituidos (aceites, filtros, baterías, etc.), cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá certificar el cumplimiento de esta normativa y presentar al supervisor del contrato evidencia de los repuestos cambiados de manera periódica. Los técnicos y/o mecánicos que realicen los mantenimientos preventivos deberán estar debidamente certificados. El contratista será responsable de que, una vez adjudicado el contrato, el personal cuente con la formación académica, la experiencia necesaria y las afiliaciones a los sistemas de salud y riesgos laborales. La responsabilidad sobre cualquier falta en estos requisitos recaerá exclusivamente sobre el contratista y/o el propietario del taller, no siendo imputable a la entidad contratante.			
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente estudio previo, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo.	SI		
FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Con el fin de garantizar un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar semanalmente las prefacturas o cotizaciones correspondientes a los servicios realizados, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Esta revisión será un requisito previo para la tramitación de los pagos. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución del contrato, que incluya un resumen global del estado de los servicios prestados, discriminando el presupuesto ejecutado por cada unidad para asegurar un control preciso de las cuentas. Este informe deberá incluir: Un balance del avance respecto al cronograma establecido. La relación del presupuesto utilizado por cada unidad policial. Este informe será entregado al supervisor del contrato junto con las prefacturas correspondientes, sirviendo como herramienta clave para la evaluación del progreso, el cumplimiento del contrato, y para garantizar la transparencia en su ejecución. Si por alguna razón se supera el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	SI		

Parágrafo Primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor y posteriormente publicadas en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. Que durante la ejecución del contrato y previa coordinación con el supervisor del mismo y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a facturar, para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTE 1 VEHÍCULOS)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS: El contratista se comprometió a cumplir con los siguientes requisitos respecto al suministro y utilización de repuestos: Repuestos nuevos y genuinos: Todos los repuestos a suministrar deben ser nuevos, genuinos y/o originales de la marca. No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o repotenciados, salvo en los casos indicados a continuación. Excepción para repuestos usados (Manual Logístico de la Policía Nacional): Supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, siempre que estos provengan de vehículos institucionales propuestos para desintegración, conforme a lo dispuesto en el Manual Logístico de la Policía Nacional y los documentos que lo adicionen. Estos repuestos podrán ser utilizados en el mantenimiento de vehículos o motocicletas que lo requieran, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato. Trazabilidad y certificación de origen: El contratista permitirá, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el supervisor del contrato o un funcionario delegado realice revisiones aleatorias de los manifiestos de importación, certificados de origen u otros documentos que permitan verificar la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Verificación de repuestos durante la ejecución del contrato: Durante la ejecución del contrato, el contratista permitirá el acceso a sus instalaciones para la verificación de los repuestos instalados en las motocicletas. Esta verificación será realizada por un funcionario de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, acompañado por un técnico autorizado (interno o externo), con la autorización previa del supervisor del contrato. La verificación se realizará de manera aleatoria para garantizar que los repuestos sean nuevos, genuinos o cumplan con lo indicado en el numeral anterior.	SI	

Importación de repuestos no disponibles en el país: En el caso de que un repuesto necesario para el mantenimiento o reparación no se encuentre disponible en el país y deba ser importado, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato indicando el tiempo estimado de entrega, el cual no podrá exceder de treinta (30) días calendario. Aceites y lubricantes: Los aceites y lubricantes utilizados en el mantenimiento de las motocicletas deberán cumplir con las especificaciones recomendadas por la casa matriz del fabricante, conforme a los estándares técnicos establecidos. En ningún caso se condicionará el uso a una marca específica de aceite o lubricante. Marcación de repuestos: 1. Todos los repuestos que se instalen en las motocicletas, como amortiguadores, baterías, ejes, y cualquier otro repuesto que por su dimensión lo permita, deberán llevar la sigla de la motocicleta, siempre y cuando dicha marcación no afecte la funcionalidad o el desempeño del repuesto.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista se comprometió a cumplir con la normatividad ambiental vigente para la correcta disposición final de todos los elementos sustituidos durante el mantenimiento de los vehículos y motocicletas. Los compromisos a asumir por el contratista son los siguientes: Cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: El contratista se comprometió a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, que regula la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como el Decreto 284 de 2018, que adiciona los requisitos para la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados por aparatos eléctricos y electrónicos. todo el aceite usado, baterías, filtros, piezas electrónicas y demás componentes retirados durante el mantenimiento de los vehículos y motocicletas serán gestionados conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo su recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final. Gestión de residuos peligrosos y especiales: El contratista se comprometió a gestionar los residuos peligrosos y especiales generados durante el mantenimiento de los vehículos, tales como aceites, baterías, filtros, llantas y otros materiales que por sus características pueden ser dañinos para el medio ambiente o la salud humana. El contratista será responsable de asegurar que todos estos residuos sean gestionados por un gestor ambiental autorizado, quien deberá estar debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente (p.ej., la Corporación Autónoma Regional o la entidad ambiental correspondiente). Presentación de certificados de disposición final: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los	SI	

certificados de disposición final de todos los elementos retirados y sustituidos, emitidos por gestores ambientales autorizados. Estos certificados deberán ser entregados al menos cada seis (6) meses y deberán incluir: Certificados de disposición final de aceites usados. Certificados de disposición final de baterías plomo-ácido. Certificados de disposición final de filtros de aceite y aire. Certificados de disposición final de llantas y demás componentes sustituidos. Responsabilidad y visitas de verificación: En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá permitir visitas a los talleres y empresas gestoras de residuos para verificar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos. El contratista será responsable de asumir los costos y logística asociados a estas verificaciones. Cualquier infracción a la normatividad ambiental, ya sea por omisión o falta de permisos, será responsabilidad exclusiva del contratista y podrá dar lugar a sanciones contractuales.		
SERVICIOS: El contratista se comprometió a prestará servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previo requerimiento del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución. El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LA FR-0139 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Cualquier supervisor del contrato, de manera aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos, genuinos y/o originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato.	SI	

El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El futuro contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a las motocicletas mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar.(lote 1) El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
MANTENIMIENTO El contratista se comprometió a la prestación del servicio de mantenimiento: El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento enviadas por el supervisor del contrato de manera inmediata, eficiente y eficaz, dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las instalaciones designadas para el servicio de reparación o mantenimiento de las motocicletas. Escuela de Policía Simón Bolívar. (lote 1). NOTA: En situaciones excepcionales, como alteraciones del orden público que demanden un mayor apoyo del parque automotor, o para agilizar el proceso de facturación debido a problemas en el SIIF Nación, el contratista deberá atender fuera de los horarios estipulados, previa solicitud del supervisor, sin generar ningún costo adicional para la entidad. Atención en otras ciudades: Si el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es requerido en ciudades distintas a Tuluá y Manizales, deberá ser prestado en un plazo máximo de 72 horas, garantizando que no haya demoras por falta de personal o repuestos, y siempre previa coordinación con el supervisor del contrato. Cobertura de gastos adicionales: El contratista asumirá todos los gastos administrativos, de viáticos, transporte, herramientas y repuestos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional, sin generar costos adicionales al contrato, y bajo la coordinación del supervisor del contrato.	SI	

Servicio de grúa y transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional en la ciudad de Tuluá pare el lote 1, y a nivel nacional, disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 3 horas desde el momento en que se solicite el servicio, sin ningún condicionamiento o restricción. Servicio de carro taller: donde atenderá las solicitudes de paso de corriente, suministro de combustible, cambio de llanta y despinchada de neumático, cerrajería vehicular, rescate de vehículo en caso de presentar fallas mecánicas, acompañamiento en el sitio, necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional. Mantenimiento de todas las marcas y líneas: El contratista deberá prestar servicio de mantenimiento para las marcas y líneas de motocicletas especificadas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, así como para otras marcas y líneas que, por requerimientos institucionales, entren en inventario durante la ejecución del contrato. Cambios en los talleres ofertados: Si durante la ejecución del contrato es necesario cambiar alguno de los talleres ofertados, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato para su autorización, explicando las razones del cambio. Este cambio no deberá generar interrupciones en el servicio ni costos adicionales.		
SEGUIMIENTO: El contratista se comprometió a brindar facilidad de acceso para verificación de repuestos: Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones para que los funcionarios autorizados (supervisores o coordinadores de las unidades con presupuesto asignado), acompañados de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, puedan realizar verificaciones aleatorias. Estas verificaciones tendrán como objetivo asegurar que los repuestos instalados en las motocicletas durante las actividades de mantenimiento sean nuevos y cumplan con las condiciones pactadas. Trazabilidad de repuestos: El contratista permitirá al supervisor del contrato, en cualquier momento, revisar los manifiestos de importación, certificados de origen u otros documentos que permitan realizar la trazabilidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, asegurando su calidad y procedencia conforme a lo establecido en el contrato. Prestación de servicios adicionales: En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar un servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que incluya un mínimo de tres cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres	SI	

cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. Verificación de desequilibrio económico o sobrecostos: Si durante la ejecución del contrato se observa que algún ítem genera un desequilibrio económico para el contratista o se identifican sobrecostos que puedan causar un detrimento a los recursos públicos, las partes procederán a verificar la situación. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del apartado anterior para ajustar el costo del servicio conforme a los precios del mercado.		
SERVICIO ESPECIALIZADO (MOTOCICLETAS) PARA LOTE 1 El contratista se comprometió a garantizar que los servicios especializados como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, alineación y balanceo, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa. El contratista deberá comprometerse a mantener calibradas las llantas e infladas con nitrógeno. El contratista será responsable de asegurar que los talleres que presten el servicio de mantenimiento especializado cumplan con los estándares técnicos requeridos por la entidad, garantizando la calidad y efectividad de los servicios. Para evitar sobrecostos, el contratista deberá garantizar que las cotizaciones de los talleres seleccionados se ajusten a los precios de mercado. En ese sentido, el contratista deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones comparativas para cada servicio requerido, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato, quien autorizará la contratación con el taller que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, siempre bajo los principios de economía y eficiencia. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. La responsabilidad por las garantías de los trabajos especializados será exclusiva del contratista, quien deberá responder por cualquier falla o incumplimiento en la calidad del servicio prestado. El supervisor del contrato podrá, en cualquier momento, realizar verificaciones sobre los trabajos especializados que hayan sido subcontratados. El contratista deberá proporcionar toda la información que el supervisor requiera, como documentos, registros, cotizaciones, y cualquier otro detalle pertinente, con el fin de verificar el avance de los trabajos y asegurar que no se presenten sobrecostos. Además, el contratista deberá facilitar el acceso del supervisor a los talleres donde se realicen los servicios especializados. Dichos talleres estarán obligados a brindar toda la información relacionada con el estado y el detalle de los trabajos en curso, permitiendo un control exhaustivo del proceso y	SI	

<table>
<tr><td>asegurando la transparencia y correcta ejecución de las labores contratadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista se comprometió a que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.

El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table><tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DÍAS</td></tr><tr><td>EXPRESS</td><td>2 a 5 horas</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3 días</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10 días</td></tr></table>
En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.
Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.

El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA: El contratista se comprometió a que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de las motocicletas, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El contratista se comprometió a que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matriz, que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. Mantenimiento correctivo: Reparación de suspensión. Reparación de motor. Reparación sistema de inyección. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación kit de arrastre. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional), El contratista deberá contar en sus instalaciones con una cabina para pintura y pintor certificado por una institución de educación reconocida por el ministerio de educación. Reparación sistema hidráulico y neumático. Tapicería Mantenimiento EXPRESS: Cambio de batería Cambio de aceite y filtros Cambio de bombillos Tensión frenos Nivelación de líquidos Cambio pastillas y bandas de freno Cambio kit de arrastre Despinchada de neumáticos (llantas) -Que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. NOTA 1: El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo o correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. Toda motocicleta que ingrese al taller debe ser verificada por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual	SI	

ingresa la motocicleta, en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Así mismo la certificación deberá incluir lo siguiente: -En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1, el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, se el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual. -Que, en la actividad de mantenimiento, contemplará en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo y/o cambio por piezas nuevas, originales y no remanufacturadas, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: El contratista se comprometió a que está en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada. -En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. -El contratista garantiza que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El contratista se comprometió a que la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el	SI	

contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: Reparación de frenos. Reparación dirección. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Tapicería Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: Reparación parcial o general de motor. Reparación o cambio de caja de velocidades. Reparación o cambio de caja de dirección. Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). Reparación o cambio de suspensión. Reparación o cambio de sistema de refrigeración Reparación o cambio kit de embrague. Reparación o cambio sistema de inyección. Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional).		
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que en una actividad de mantenimiento que se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista deberá realizar el cambio de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte del mantenimiento rutinario. Este servicio debe incluir la mano de obra necesaria, con un costo total establecido bajo una tarifa fija, que cubrirá tanto los insumos como el trabajo. La cantidad de aceite suministrada deberá ajustarse a lo especificado en la orden de trabajo y entregarse en unidades equivalentes a un cuarto de aceite, de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo (motocicleta). Este procedimiento busca asegurar una ejecución eficiente y transparente de las labores, facilitando el control y administración de los recursos por parte de la entidad contratante. NOTA: El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Así mismo la certificación deberá contener lo siguiente: Que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en las especialidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de motocicletas. Este personal debe estar debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación, asegurando la inmediatez requerida por el servicio policial. La formación académica deberá ser certificada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista deberá presentar una certificación escrita firmada por su representante legal, indicando que cumple con el siguiente personal mínimo por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o Ingeniero y/o tecnólogo industrial – eléctrico o electro mecánico, con experiencia certificada como jefe de taller de más de 2 años.
Mecánico de motores	1	Cursos en mecánica de motores, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.
Mecánico de electricidad	1	Capacitación en electricidad, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.
Mecánico de frenos	1	Capacitación en frenos, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.
Latonería y pintura	1	Capacitación en pintura, certificado por una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.

Notas adicionales: Soportes académicos: serán solicitados únicamente al proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la garantía única así; certificación de los diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o centros de formación laboral reconocidos. Para verificar la autenticidad de la formación académica, los documentos deberán incluir un número telefónico de la institución o un enlace de verificación en línea. En caso de no poderse validar la información, el comité evaluador calificará al contratista como "No Cumple".

Entrega de información del personal: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una lista del personal que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller, la cual incluirá:

Nombre completo.
Número de documento de identidad.
Cargo asignado.

SI

Certificaciones de formación académica. Años de experiencia comprobada. Enlace y peritajes: El contratista deberá designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además, deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de las motocicletas que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas. Tecnología y registro de información: El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en las motocicletas y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar un control adecuado del proceso. Exclusividad del personal: No se permitirá que dos o más proponentes incluyan el mismo personal técnico en sus ofertas, salvo en los casos en que exista un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.		
CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER): Para dar cumplimiento a las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de la Escuela de Policía Simón Bolívar (LOTE 1) el contratista deberá contar con al menos una (1) sede o taller para el LOTE1 en el Departamento del Valle del Cauca que cumpla con las siguientes condiciones: Número de puestos de trabajo: La sede o taller de cada lote deberá disponer de un mínimo de dos (2) puestos de trabajo, divididos en un (1) puesto de trabajo express y un (1) puesto de trabajo prolongados. Todos los puestos de trabajo deben estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente. La distribución de los espacios debe permitir un desplazamiento seguro del personal y de las motocicletas, sin interferir con las labores de otras áreas. Instalaciones y seguridad: El taller deberá contar con una estructura física sólida y permanente, compuesta por techos, paredes y divisiones adecuadas que protejan las motocicletas y al personal técnico de las condiciones climáticas y de seguridad. Esta estructura debe garantizar que los puestos de trabajo se encuentren bajo techo y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento de forma segura y eficiente. No se aceptarán instalaciones provisionales o cubiertas con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. El taller deberá contar con un sistema de seguridad adecuado que puede ser prestado mediante vigilancia privada o por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua durante al menos 30 días. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el contratista deberá presentar uno de los siguientes documentos: El área del taller debe permitir el almacenamiento seguro de las motocicletas antes y después del mantenimiento, evitando el	SI	

estacionamiento en áreas públicas como andenes o vías, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). Certificación y ubicación de la sede: El contratista deberá indicar la ubicación exacta de la sede o taller en la oferta, así: LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, Municipio de Tuluá Valle (Vehículos y Motocicletas) Anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, que evidencie que la actividad económica se ajuste al cumplimiento del objeto del contrato. Si el taller ofertado no es de propiedad del contratista, deberá presentar un convenio o carta de intención firmada por el propietario, en la que se garantice la disponibilidad del taller para cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato. Equipos y herramientas: El taller deberá estar dotado de las herramientas y equipos especializados necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, garantizando la calidad y eficiencia del servicio. Visita técnica y evaluación: El comité evaluador realizará una visita técnica a la sede o taller para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento y que el taller esté en funcionamiento. No se aceptará el cambio de sede durante el proceso de evaluación LOTE 1 Escuela de Policía Simón Bolívar, Municipio de Tuluá Valle (Vehículos y Motocicletas). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): La sede o taller deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, en cuanto a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista deberá anexar una certificación de la ARL para cada sede ofertada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Notas adicionales: No se aceptará que una misma sede o taller sea ofertada para más de un lote, a excepción de casos de consorcios o uniones temporales.		
CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS EN LA ESC. DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR LOTE 1 El contratista deberá incluir en su oferta una certificación escrita, expedida y firmada por su representante legal, que indique lo siguiente: Que garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas, este servicio podrá realizarse a través de sedes propias o mediante convenios con talleres en dichos municipios, y deberá incluir, como mínimo, los siguientes servicios: cambios de aceite, filtros, sistema de frenos y baterías.	SI	

El contratista deberá asegurar la disposición final adecuada de los elementos sustituidos (aceites, filtros, baterías, etc.), cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá certificar el cumplimiento de esta normativa y presentar al supervisor del contrato evidencia de los repuestos cambiados de manera periódica. Los técnicos y/o mecánicos que realicen los mantenimientos preventivos deberán estar debidamente certificados. El contratista será responsable de que, una vez adjudicado el contrato, el personal cuente con la formación académica, la experiencia necesaria y las afiliaciones a los sistemas de salud y riesgos laborales. La responsabilidad sobre cualquier falta en estos requisitos recaerá exclusivamente sobre el contratista y/o el propietario del taller, no siendo imputable a la entidad contratante.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente estudio previo, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo.	SI	
FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Con el fin de garantizar un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar semanalmente las prefacturas o cotizaciones correspondientes a los servicios realizados, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Esta revisión será un requisito previo para la tramitación de los pagos. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución del contrato, que incluya un resumen global del estado de los servicios prestados, discriminando el presupuesto ejecutado por cada unidad para asegurar un control preciso de las cuentas. Este informe deberá incluir: Un balance del avance respecto al cronograma establecido. La relación del presupuesto utilizado por cada unidad policial. Este informe será entregado al supervisor del contrato junto con las prefacturas correspondientes, sirviendo como herramienta clave para la evaluación del progreso, el cumplimiento del contrato, y para garantizar la transparencia en su ejecución. Si por alguna razón se supera el valor	SI	

designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. Parágrafo Primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor y posteriormente publicadas en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. Que durante la ejecución del contrato y previa coordinación con el supervisor del mismo y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a facturar, para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- En lo corrido de la presente supervisión se toma contacto periódicamente con el contratista a fin de llevar a cabo una correcta ejecución.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (111) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón cancelaran el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el jefe del Grupo de Movilidad de las unidades policiales, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 260.575.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 146.871.301.54	56.36%
Valor total facturado	$ 146.871.301.54	56.36%
Valor facturado pendiente de pago	$ 52.408.491,93	20.11%
Valor pagado	$ 94.462.809,61	36,25%
Valor pendiente de entrega	$ 113.703.698,46	43,64%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
6	$ 124.500,18	19/06/26	$ 124.500,18	FTEC No. 709			
	$ 1.059.421,68	19/06/26	$ 1.059.421,68	FTEC No. 710			
	$ 1.980.132,63	19/06/26	$ 1.980.132,63	FTEC No. 711			
	$ 7.291.574.09	19/06/26	$ 7.291.574.09	FTEC No. 712			
7	$ 7.931.478,52	09/07/26	$ 7.931.478,52	FTEC NO 725			
	$ 3.955.990,20	09/07/26	$ 3.955.990,20	FTEC NO 726			
	$ 1.387.698,81	09/07/26	$ 1.387.698,81	FTEC NO 727			
	$ 190.298,85	09/07/26	$ 190.298,85	FTEC NO 728			
	$ 12.617.688.29	16/07/26	$ 12.617.688.29	FTEC NO 732			
	$ 9.568.159.78	16/07/26	$ 9.568.159.78	FTEC NO 733			
	$ 6.856.700.75	16/07/26	$ 6.856.700.75	FTEC NO 734			
	$ 155.808,00	30/07/26	$ 155.808,00	NDC NO 22			
	$ 74.725,88	30/07/26	$ 74.725,88	NDC NO 23			
	$ 68.000,00	30/07/26	$ 68.000,00	NDC NO 24			
	$ 155.808,00	30/07/26	$ 155.808,00	NDC NO 25			
	$ 155.808,00	30/07/26	$ 155.808,00	NDC NO 26			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Se ha cumplido con la obligación del contrato por parte del proveedor, hasta la fecha no se ha tenido observaciones que generen inconvenientes en la ejecución del presente contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____ N/A _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **IJ. JIMMY ALEXANDER SOLIS GOMEZ**
Cargo: Supervisor Contrato No. 48-8-10048-25
Correo electrónico: esbol.gumov@policia.gov.co
No. Celular: 3186012529